

La que suscribe LAE. IRMA LORENA ZEPEDA CARDENAS Directora General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de El Grullo, Jalisco; Administración 2024-2027, de conformidad con el Artículo 9 Fracción II del Decreto 12526 del H. Congreso del Estado de Jalisco, tengo a bien expedir el nombramiento **EVENTUAL** de **TRABAJADORA SOCIAL DE LA DELEGACION INSTITUCIONAL PARA LA PROTECCION DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES** a la LIC. EN TRABAJO SOCIAL **DELSY CRISTINA RICO DIAZ**.

A efecto de dar cumplimiento al artículo 17 de la Ley para Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios, el servidor público manifiesta los siguientes datos:

- I. **NOMBRE: DELSY CRISTINA RICO DIAZ**
NACIONALIDAD: MEXICANA
EDAD: 22 AÑOS
SEXO: FEMENINO
ESTADO CIVIL: SOLTERA
DOMICILIO: MARIANO JIMENEZ #279, DE EL GRULLO, JALISCO
CLAVE UNICA DE REGISTRO DE POBLACION: RIDD020508MJCCZLAG
REG. FED. DE CONTRIBUYENTES: RIDD0205087TO
- II. **LOS SERVICIOS QUE DEBAN PRESENTARSE: TRABAJADORA SOCIAL DE LA DELEGACION INSTITUCIONAL PARA LA PROTECCION DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES**
- III. **PARTIDA PRESUPUESTAL DE EGRESOS: 113**
- IV. **EL CARÁCTER DEL NOMBRAMIENTO: POR TIEMPO DETERMINADO DE 30 DIAS (CORRESPONDIENTE A 30 DIAS).**
- V. **VIGENCIA: DETERMINADO EN EL PERIODO DEL 02 DE DICIEMBRE 31 DE DICIEMBRE DEL 2024.**
- VI. **LA DURACION DE LA JORNADA DE TRABAJO: 8 HORAS DIARIAS, DE LUNES A VIERNES POR LO QUE CONSTITUYE UNA JORNADA SEMANAL DE 40 HORAS QUEDANDO OBLIGADO EL TRABAJADOR A LABORAR SI EL PATRON LO REQUIERE AUN EN DIAS DE DESCANSO O FUERA DE HORARIO NORMAL DE TRABAJO.**
- VII. **EL SUELDO Y DEMAS PRESTACIONES QUE HABRA DE PERCIBIR: UN SUELDO BRUTO DE \$8,000.00 (OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.) MENSUALES, QUE SE LE CUBRIRAN POR MITAD Y POR QUINCENAS LABORALES VENCIDAS A LOS DIAS QUINCE Y ULTIMO DE CADA MES QUEDANDO INCLUIDO EN EL MISMO EL PAGO DE LOS DIAS DE DESCANSO SEMANAL Y DE DESCANSO OBLIGATORIO, ESTANDO OBLIGADO EL TRABAJADOR A FIRMAR LAS CONSTANCIAS DE PAGO CORRESPONDIENTES.**
- VIII. **EL LUGAR EN QUE PRESTARA SUS SERVICIOS: EN LAS INSTALACIONES DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE EL GRULLO, JALISCO, UBICADO EN EL DOMICILIO INDEPENDENCIA #40 DE EL GRULLO, JALISCO.**
- IX. **PROTESTA DEL SERVIDOR PUBLICO: SE ANEXA AL PRESENTE NOMBRAMIENTO.**
- X. **LUGAR Y FECHA EN QUE SE EXPIDE: EL GRULLO, JALISCO 02 DE DICIEMBRE DEL 2024.**
- XI. **FECHA EN QUE DEBE EMPEZAR A SURTIR EFECTOS: A PARTIR DEL 02 DE DICIEMBRE DEL 2024.**
- XII. **NOMBRE Y FIRMA DE QUIEN LO EXPIDE.**


LAE. IRMA LORENA ZEPEDA CARDENAS
DIRECTORA GENERAL DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO
INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE EL GRULLO JALISCO



Con fundamento en el Artículo 63 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal, la Presidenta del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de El Grullo, Jalisco; Certifica y da fe.


MTRA. FABIOLA ALEJANDRA RAMIREZ ROBLES
PRESIDENTA DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO
INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE EL GRULLO JALISCO

EL GRULLO, JALISCO, 02 DE DICIEMBRE DEL 2024

Posteriormente la LAE. IRMA LORENA ZEPEDA CARDENAS, Directora General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de El Grullo, Jalisco; con fundamento en los artículos 17 fracción IX y 18 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios, procede a tomar la protesta de Ley, a la LIC. EN TRABAJO SOCIAL DELSY CRISTINA RICO DIAZ, en los siguientes términos.

-¿Protesta Usted desempeñar leal y patrióticamente el cargo de TRABAJADORA SOCIAL DE LA DELEGACION INSTITUCIONAL PARA LA PROTECCION DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES, que se le confirió, guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado de Jalisco y las Leyes que de ellas emanen, mirando en todo momento por el bien y prosperidad de la Nación y el Estado y el Municipio?

A lo que la interesada respondió: "SI, PROTESTO", sino lo hiciera así, que la Nación y el Estado y el Municipio me lo demanden.

ATENTAMENTE



LAE. IRMA LORENA ZEPEDA CARDENAS
DIRECTORA GENERAL DEL SISTEMA PARA
EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA
DEL MUNICIPIO DE EL GRULLO JALISCO



LIC. EN T.S. DELSY CRISTINA RICO DIAZ
SERVIDOR PÚBLICO

Con fundamento en el numeral 63 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal, la Presidenta del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de El Grullo, Jalisco, Certifica y da Fe.



MTRA. FABIOLA ALEJANDRA RAMIREZ ROBLES
PRESIDENTA DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL
DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE EL GRULLO, JALISCO





CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO

En la Ciudad de El Grullo, Jalisco, a 02 dos días del mes de Diciembre del 2024 dos mil veinticuatro, comparecen por una parte El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de El Grullo Jalisco, representada en este acto por la LAE. IRMA LORENA ZEPEDA CARDENAS, a quien en lo sucesivo se le denominara EL PATRON y por la otra la LIC. EN T.S. DELSY CRISTINA RICO DIAZ, a quien en lo sucesivo se le denominara TRABAJADORA, otorgando CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO, lo anterior con base en el artículo 16 y 17 fracción IV Y V de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios, sujetando el presente contrato al tenor de las siguientes declaraciones y clausulas: -

DECLARACIONES

I.- Declara **EL PATRON** ser una persona moral pública, encontrarse legalmente como **DIRECTORA** del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de El Grullo, Jalisco, con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propio, lo anterior con base en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Artículo 73 de la Constitución Política del Estado de Jalisco y el Artículo 4 numeral 34, y Artículo 38 fracción III de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, con domicilio oficial en la finca marcada con el numero 40 cuarenta de la calle Independencia, y que está legalmente autorizado para celebrar el presente contrato en nombre y representación del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de El Grullo, Jalisco. -----

II.- Declara la **Trabajadora** ser Mexicana, mayor de edad, de estado Civil Soltera, originaria de Autlán de Navarro, Jalisco y vecina de El Grullo, Jalisco, con domicilio en la finca marcada con el número 279 doscientos setenta y nueve de la calle Mariano Jiménez. -----

CLAUSULAS

PRIMERA.- El patrón contrata a la trabajadora, por tiempo determinado y con una duración de 30 días (correspondiente a 30 treinta días), a partir del día 02 dos del mes de Diciembre al 31 treinta y uno del mes de Diciembre del 2024 dos mil veinticuatro.-----

SEGUNDA.- La trabajadora prestara sus servicios al patrón como **Trabajadora Social de la Delegación Institucional para la Protección de Niños, Niñas y Adolescentes**; Pudiendo ser reasignada a cualquier otra área o puesto que el patrón designe en cualquier tiempo en caso de ser necesario o así demandarlo al servicio público, otorgando desde este momento la **trabajadora** su consentimiento para tal efecto. Percibiendo un salario mensual integral que se cubrirá por mitad en quincenas laborables de la cantidad de: \$8,000.00 (Ocho mil pesos 00/100 M. N.) -----

TERCERA.- Las partes convienen en que la **trabajadora** prestara sus servicios al patrón de lunes a viernes, bajo el siguiente horario: 9:00 A.M. a 3:00 P.M., en las Instalaciones que ocupa el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia Municipio de El Grullo, Jalisco, en la finca marcada con el número 40 cuarenta de la calle Independencia, Colonia Centro, lo anterior que constituye una jornada laboral. -----

CUARTA.- Las partes acuerdan que los días de descanso semanal de la trabajadora serán los días sábados y domingos de cada semana. -----

QUINTA.- Las partes convienen en que el salario que percibirá la trabajadora, será pagado en moneda nacional del curso legal, por quincena, distribuidas de la siguiente manera: la primer quincena durante su jornada lo inmediatamente que termine esta, mediante deposito a su cuenta de nómina, los días 15 de cada mes; la segunda quincena el último día de cada mes, es decir el día 30 o 31 de cada mes según corresponda. Cuando el día de pago sea no laborable, se le pagara el salario el día anterior laborable de la quincena correspondiente. -----

Delsy R

IRMA LORENA ZEPEDA CARDENAS

IRMA LORENA ZEPEDA CARDENAS



SEXTA.- Los días de descanso obligatorios son los contemplados en el artículo 38 de la ley para los servidores públicos del estado de Jalisco y sus municipios. -----

SEPTIMA.- El presente contrato obliga a las partes a lo expresamente conforme señalado en el artículo 31 de la Ley Federal del Trabajo aplicable supletoriamente al presente contrato, lo anterior con base en el artículo 10 de la Ley de Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios. -----

OCTAVA.- La trabajadora se obliga a observar y respetar las condiciones generales del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de El Grullo, Jalisco que existe en la entidad, o pena de incurrir en alguna de las causales establecidas por la Ley para los servidores públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios. -----

NOVENA.- La trabajadora se obliga a acatar todas y cada una de las disposiciones respecto a la capacitación y adiestramiento; planes y programas que para el efecto tenga el departamento de Contabilidad dependiente del patrón. -----

DECIMA.- La trabajadora se obliga a acatar las disposiciones de seguridad e higiene, que se llevan a efecto del patrón en la entidad del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de El Grullo, Jalisco, en los términos de la ley para los servidores públicos del Estado de Jalisco y sus Municipio. -----

DECIMA PRIMERA.- Lo no previsto en este contrato se regirá por todas y cada una de las disposiciones de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipio. -----

DECIMA SEGUNDA.- Se reconoce expresamente que el presente contrato se celebra por tiempo determinado y con una vigencia hasta el día 31 treinta y uno del mes de Diciembre del 2024 dos mil veinticuatro. -----

Leído el presente contrato por las partes, conscientes de sus alcances y consecuencias legales que puede llegar a tener. Lo firman al margen y calce ratificando su conformidad ante la presencia de los testigos que firman al calce del presente contrato. -----

EL GRULLO, JALISCO A 02 DE DICIEMBRE DEL 2024

EL PATRON

LAE. IRMA LORENA ZEPEDA CARDENAS
DIRECTORA GENERAL DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL
DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE EL GRULLO, JALISCO



MTRA. FABIOLA ALEJANDRA RAMIREZ ROBLES
PRESIDENTA DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO
INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE EL
GRULLO, JALISCO

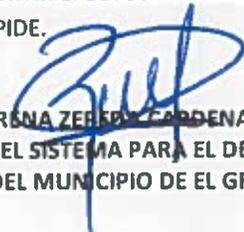
LIC. EN T.S. DELSY CRISTINA RICO DIAZ
TRABAJADORA



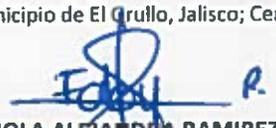
La que suscribe LAE. IRMA LORENA ZEPEDA CARDENAS Directora General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de El Grullo, Jalisco; Administración 2024-2027, de conformidad con el Artículo 9 Fracción II del Decreto 12526 del H. Congreso del Estado de Jalisco, tengo a bien expedir el nombramiento EVENTUAL de TRABAJADORA SOCIAL DE LA DELEGACION INSTITUCIONAL PARA LA PROTECCION DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES a la LIC. EN TRABAJO SOCIAL DELSY CRISTINA RICO DIAZ.

A efecto de dar cumplimiento al artículo 17 de la Ley para Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios, el servidor público manifiesta los siguientes datos:

- I. NOMBRE: DELSY CRISTINA RICO DIAZ
NACIONALIDAD: MEXICANA
EDAD: 22 AÑOS
SEXO: FEMENINO
ESTADO CIVIL: SOLTERA
DOMICILIO: MARIANO JIMENEZ #279, DE EL GRULLO, JALISCO
CLAVE UNICA DE REGISTRO DE POBLACION: RIDD020508MJCCZLA6
REG. FED. DE CONTRIBUYENTES: RIDD0205087TO
- II. LOS SERVICIOS QUE DEBAN PRESENTARSE: TRABAJADORA SOCIAL DE LA DELEGACION INSTITUCIONAL PARA LA PROTECCION DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES
- III. PARTIDA PRESUPUESTAL DE EGRESOS: 113
- IV. EL CARÁCTER DEL NOMBRAMIENTO: POR TIEMPO DETERMINADO DE 04 MESES Y 25 DIAS (CORRESPONDIENTE A 185 DIAS).
- V. VIGENCIA: DETERMINADO EN EL PERIODO DEL 06 DE ENERO AL 31 DE MAYO DEL 2025.
- VI. LA DURACION DE LA JORNADA DE TRABAJO: 8 HORAS DIARIAS, DE LUNES A VIERNES POR LO QUE CONSTITUYE UNA JORNADA SEMANAL DE 40 HORAS QUEDANDO OBLIGADO EL TRABAJADOR A LABORAR SI EL PATRON LO REQUIERE AUN EN DIAS DE DESCANSO O FUERA DE HORARIO NORMAL DE TRABAJO.
- VII. EL SUELDO Y DEMAS PRESTACIONES QUE HABRA DE PERCIBIR: UN SUELDO BRUTO DE \$8,400.00 (OCHO MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) MENSUALES, QUE SE LE CUBRIRAN POR MITAD Y POR QUINCENAS LABORALES VENCIDAS A LOS DIAS QUINCE Y ULTIMO DE CADA MES QUEDANDO INCLUIDO EN EL MISMO EL PAGO DE LOS DIAS DE DESCANSO SEMANAL Y DE DESCANSO OBLIGATORIO, ESTANDO OBLIGADO EL TRABAJADOR A FIRMAR LAS CONSTANCIAS DE PAGO CORRESPONDIENTES.
- VIII. EL LUGAR EN QUE PRESTARA SUS SERVICIOS: EN LAS INSTALACIONES DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE EL GRULLO, JALISCO, UBICADO EN EL DOMICILIO INDEPENDENCIA #40 DE EL GRULLO, JALISCO.
- IX. PROTESTA DEL SERVIDOR PUBLICO: SE ANEXA AL PRESENTE NOMBRAMIENTO.
- X. LUGAR Y FECHA EN QUE SE EXPIDE: EL GRULLO, JALISCO 06 DE ENERO DEL 2025.
- XI. FECHA EN QUE DEBE EMPEZAR A SURTIR EFECTOS: A PARTIR DEL 06 DE ENERO DEL 2025.
- XII. NOMBRE Y FIRMA DE QUIEN LO EXPIDE.


LAE. IRMA LORENA ZEPEDA CARDENAS
DIRECTORA GENERAL DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO
INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE EL GRULLO JALISCO

Con fundamento en el Artículo 63 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal, la Presidenta del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de El Grullo, Jalisco; Certifica y da fe.


MTRA. FABIOLA ALEJANDRA RAMIREZ ROBLES
PRESIDENTA DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO
INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE EL GRULLO JALISCO

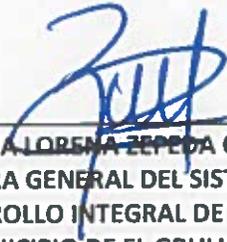
EL GRULLO, JALISCO, 06 DE ENERO DEL 2025

Posteriormente la LAE. IRMA LORENA ZEPEDA CARDENAS, Directora General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de El Grullo, Jalisco; con fundamento en los artículos 17 fracción IX y 18 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios, procede a tomar la protesta de Ley, a la LIC. EN TRABAJO SOCIAL DELSY CRISTINA RICO DIAZ, en los siguientes términos.

-¿Protesta Usted desempeñar leal y patrióticamente el cargo de TRABAJADORA SOCIAL DE LA DELEGACION INSTITUCIONAL PARA LA PROTECCION DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES, que se le confirió, guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado de Jalisco y las Leyes que de ellas emanen, mirando en todo momento por el bien y prosperidad de la Nación y el Estado y el Municipio?

A lo que la interesada respondió: "SI, PROTESTO", sino lo hiciere así, que la Nación y el Estado y el Municipio me lo demanden.

ATENTAMENTE



LAE. IRMA LORENA ZEPEDA CARDENAS
DIRECTORA GENERAL DEL SISTEMA PARA
EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA
DEL MUNICIPIO DE EL GRULLO JALISCO



LIC. EN T.S. DELSY CRISTINA RICO DIAZ
SERVIDOR PÚBLICO

Con fundamento en el numeral 63 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal, la Presidenta del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de El Grullo, Jalisco, Certifica y da Fe.



MTRA. FABIOLA ALEJANDRA RAMIREZ ROBLES
PRESIDENTA DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL
DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE EL GRULLO, JALISCO



CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO

En la Ciudad de El Grullo, Jalisco, a 06 seis días del mes de Enero del 2025 dos mil veinticinco, comparecen por una parte El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de El Grullo Jalisco, representada en este acto por la LAE. IRMA LORENA ZEPEDA CARDENAS, a quien en lo sucesivo se le denominara EL PATRON y por la otra la LIC. EN T.S. DELSY CRISTINA RICO DIAZ, a quien en lo sucesivo se le denominara TRABAJADORA, otorgando CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO, lo anterior con base en el artículo 16 y 17 fracción IV Y V de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios, sujetando el presente contrato al tenor de las siguientes declaraciones y clausulas: -

DECLARACIONES

I.- Declara EL PATRON ser una persona moral pública, encontrarse legalmente como DIRECTORA del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de El Grullo, Jalisco, con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propio, lo anterior con base en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Artículo 73 de la Constitución Política del Estado de Jalisco y el Artículo 4 numeral 34, y Artículo 38 fracción III de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, con domicilio oficial en la finca marcada con el numero 40 cuarenta de la calle Independencia, y que está legalmente autorizado para celebrar el presente contrato en nombre y representación del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de El Grullo, Jalisco. -----

II.- Declara la Trabajadora ser Mexicana, mayor de edad, de estado Civil Soltera, originaria de Autlán de Navarro, Jalisco y vecina de El Grullo, Jalisco, con domicilio en la finca marcada con el número 279 doscientos setenta y nueve de la calle Mariano Jiménez. -----

CLAUSULAS

PRIMERA.- El patrón contrata a la trabajadora, por tiempo determinado y con una duración de 4 meses y 25 días (correspondiente a 145 ciento cuarenta y cinco días), a partir del día 06 seis del mes de Enero al 31 treinta y uno del mes de Mayo del 2025 dos mil veinticinco.-----

SEGUNDA.- La trabajadora prestara sus servicios al patrón como Trabajadora Social de la Delegación Institucional para la Protección de Niños, Niñas y Adolescentes; Pudiendo ser reasignada a cualquier otra área o puesto que el patrón designe en cualquier tiempo en caso de ser necesario o así demandarlo al servicio público, otorgando desde este momento la trabajadora su consentimiento para tal efecto. Percibiendo un salario mensual integral que se cubrirá por mitad en quincenas laborables de la cantidad de: \$8,400.00 (Ocho mil cuatrocientos pesos 00/100 M. N.)-----

TERCERA.- Las partes convienen en que la trabajadora prestara sus servicios al patrón de lunes a viernes, bajo el siguiente horario: 9:00 A.M. a 3:00 P.M., en las Instalaciones que ocupa el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia Municipio de El Grullo, Jalisco, en la finca marcada con el número 40 cuarenta de la calle Independencia, Colonia Centro, lo anterior que constituye una jornada laboral.-----

CUARTA.- Las partes acuerdan que los días de descanso semanal de la trabajadora serán los días sábados y domingos de cada semana.-----

QUINTA.- Las partes convienen en que el salario que percibirá la trabajadora, será pagado en moneda nacional del curso legal, por quincena, distribuidas de la siguiente manera: la primer quincena durante su jornada lo inmediatamente que termine esta, mediante deposito a su cuenta de nómina, los días 15 de cada mes; la segunda quincena el último día de cada mes, es decir el día 30 o 31 de cada mes según corresponda. Cuando el día de pago sea no laborable, se le pagara el salario el día anterior laborable de la quincena correspondiente.-----

Delsy R. Rico Diaz

Irma Lorena Zepeda Cardenas

Irma Lorena Zepeda Cardenas



SEXTA.- Los días de descanso obligatorios son los contemplados en el artículo 38 de la ley para los servidores públicos del estado de Jalisco y sus municipios. -----

SEPTIMA.- El presente contrato obliga a las partes a lo expresamente conforme señalado en el artículo 31 de la Ley Federal del Trabajo aplicable supletoriamente al presente contrato, lo anterior con base en el artículo 10 de la Ley de Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios. -----

OCTAVA.- La trabajadora se obliga a observar y respetar las condiciones generales del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de El Grullo, Jalisco que existe en la entidad, o pena de incurrir en alguna de las causales establecidas por la Ley para los servidores públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios. -----

NOVENA.- La trabajadora se obliga a acatar todas y cada una de las disposiciones respecto a la capacitación y adiestramiento; planes y programas que para el efecto tenga el departamento de Contabilidad dependiente del patrón. -----

DECIMA.- La trabajadora se obliga a acatar las disposiciones de seguridad e higiene, que se llevan a efecto del patrón en la entidad del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de El Grullo, Jalisco, en los términos de la ley para los servidores públicos del Estado de Jalisco y sus Municipio. -----

DECIMA PRIMERA.- Lo no previsto en este contrato se regirá por todas y cada una de las disposiciones de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipio. -----

DECIMA SEGUNDA.- Se reconoce expresamente que el presente contrato se celebra por tiempo determinado y con una vigencia hasta el día 31 treinta y uno del mes de Mayo del 2025 dos mil veinticinco. -

Leído el presente contrato por las partes, conscientes de sus alcances y consecuencias legales que puede llegar a tener. Lo firman al margen y calce ratificando su conformidad ante la presencia de los testigos que firman al calce del presente contrato. -----

EL GRULLO, JALISCO A 06 DE ENREO DEL 2025

EL PATRON



LAE. IRMA LORENA ZEPEDA CARDENAS
DIRECTORA GENERAL DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL
DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE EL GRULLO, JALISCO

MTRA. FABIOLA ALEJANDRA RAMIREZ ROBLES
PRESIDENTA DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO
INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE EL
GRULLO, JALISCO

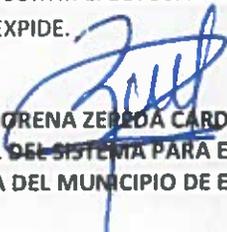
LIC. EN T.S. DELSY CRISTINA RICO DIAZ
TRABAJADORA



La que suscribe LAE. IRMA LORENA ZEPEDA CARDENAS Directora General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de El Grullo, Jalisco; Administración 2024-2027, de conformidad con el Artículo 9 Fracción II del Decreto 12526 del H. Congreso del Estado de Jalisco, tengo a bien expedir el nombramiento **EVENTUAL de TRABAJADORA SOCIAL DE LA DELEGACION INSTITUCIONAL PARA LA PROTECCION DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES** a la LIC. EN TRABAJO SOCIAL DELSY CRISTINA RICO DIAZ.

A efecto de dar cumplimiento al artículo 17 de la Ley para Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios, el servidor público manifiesta los siguientes datos:

- I. **NOMBRE: DELSY CRISTINA RICO DIAZ**
NACIONALIDAD: MEXICANA
EDAD: 23 AÑOS
SEXO: FEMENINO
ESTADO CIVIL: SOLTERA
DOMICILIO: MARIANO JIMENEZ #279, DE EL GRULLO, JALISCO
CLAVE UNICA DE REGISTRO DE POBLACION: RIDD020508MJCCZLA6
REG. FED. DE CONTRIBUYENTES: RIDD0205087TO
- II. **LOS SERVICIOS QUE DEBAN PRESENTARSE: TRABAJADORA SOCIAL DE LA DELEGACION INSTITUCIONAL PARA LA PROTECCION DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES**
- III. **PARTIDA PRESUPUESTAL DE EGRESOS: 113**
- IV. **EL CARÁCTER DEL NOMBRAMIENTO: POR TIEMPO DETERMINADO DE 04 MESES Y 26 DIAS (CORRESPONDIENTE A 148 DIAS).**
- V. **VIGENCIA: DETERMINADO EN EL PERIODO DEL 05 DE JUNIO AL 31 DE OCTUBRE DEL 2025.**
- VI. **LA DURACION DE LA JORNADA DE TRABAJO: 8 HORAS DIARIAS, DE LUNES A VIERNES POR LO QUE CONSTITUYE UNA JORNADA SEMANAL DE 40 HORAS QUEDANDO OBLIGADO EL TRABAJADOR A LABORAR SI EL PATRON LO REQUIERE AUN EN DIAS DE DESCANSO O FUERA DE HORARIO NORMAL DE TRABAJO.**
- VII. **EL SUELDO Y DEMAS PRESTACIONES QUE HABRA DE PERCIBIR: UN SUELDO BRUTO DE \$8,400.00 (OCHO MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) MENSUALES, QUE SE LE CUBRIRAN POR MITAD Y POR QUINCENAS LABORALES VENCIDAS A LOS DIAS QUINCE Y ULTIMO DE CADA MES QUEDANDO INCLUIDO EN EL MISMO EL PAGO DE LOS DIAS DE DESCANSO SEMANAL Y DE DESCANSO OBLIGATORIO, ESTANDO OBLIGADO EL TRABAJADOR A FIRMAR LAS CONSTANCIAS DE PAGO CORRESPONDIENTES.**
- VIII. **EL LUGAR EN QUE PRESTARA SUS SERVICIOS: EN LAS INSTALACIONES DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE EL GRULLO, JALISCO, UBICADO EN EL DOMICILIO INDEPENDENCIA #40 DE EL GRULLO, JALISCO.**
- IX. **PROTESTA DEL SERVIDOR PUBLICO: SE ANEXA AL PRESENTE NOMBRAMIENTO.**
- X. **LUGAR Y FECHA EN QUE SE EXPIDE: EL GRULLO, JALISCO 05 DE JUNIO DEL 2025.**
- XI. **FECHA EN QUE DEBE EMPEZAR A SURTIR EFECTOS: A PARTIR DEL 05 DE JUNIO DEL-2025.**
- XII. **NOMBRE Y FIRMA DE QUIEN LO EXPIDE.**


LAE. IRMA LORENA ZEPEDA CARDENAS
DIRECTORA GENERAL DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO
INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE EL GRULLO JALISCO



Con fundamento en el Artículo 63 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal, la Presidenta del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de El Grullo, Jalisco; Certifica y da fe.


MTRA. FABIOLA ALEJANDRA RAMIREZ ROBLES
PRESIDENTA DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO
INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE EL GRULLO JALISCO

EL GRULLO, JALISCO, 05 DE JUNIO DEL 2025

Posteriormente la LAE. IRMA LORENA ZEPEDA CARDENAS, Directora General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de El Grullo, Jalisco; con fundamento en los artículos 17 fracción IX y 18 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios, procede a tomar la protesta de Ley, a la LIC. EN TRABAJO SOCIAL DELSY CRISTINA RICO DIAZ, en los siguientes términos.

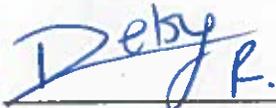
-¿Protesta Usted desempeñar leal y patrióticamente el cargo de TRABAJADORA SOCIAL DE LA DELEGACION INSTITUCIONAL PARA LA PROTECCION DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES, que se le confirió, guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado de Jalisco y las Leyes que de ellas emanen, mirando en todo momento por el bien y prosperidad de la Nación y el Estado y el Municipio?

A lo que la interesada respondió: "SI, PROTESTO", sino lo hiciere así, que la Nación y el Estado y el Municipio me lo demanden.

ATENTAMENTE



LAE. IRMA LORENA ZEPEDA CARDENAS
DIRECTORA GENERAL DEL SISTEMA PARA
EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA
DEL MUNICIPIO DE EL GRULLO JALISCO



LIC. EN T.S. DELSY CRISTINA RICO DIAZ
SERVIDOR PÚBLICO

Con fundamento en el numeral 63 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal, la Presidenta del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de El Grullo, Jalisco, Certifica y da Fe.



MTRA. FABIOLA ALEJANDRA RAMIREZ ROBLES
PRESIDENTA DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL
DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE EL GRULLO, JALISCO





CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO

En la Ciudad de El Grullo, Jalisco, a 05 cinco días del mes de Junio del 2025 dos mil veinticinco, comparecen por una parte El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de El Grullo Jalisco, representada en este acto por la LAE. IRMA LORENA ZEPEDA CARDENAS, a quien en lo sucesivo se le denominara EL PATRON y por la otra la LIC. EN T.S. DELSY CRISTINA RICO DIAZ, a quien en lo sucesivo se le denominara TRABAJADORA, otorgando CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO, lo anterior con base en el artículo 16 y 17 fracción IV Y V de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios, sujetando el presente contrato al tenor de las siguientes declaraciones y clausulas: -

DECLARACIONES

I.- Declara EL PATRON ser una persona moral pública, encontrarse legalmente como DIRECTORA del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de El Grullo, Jalisco, con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propio, lo anterior con base en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Artículo 73 de la Constitución Política del Estado de Jalisco y el Artículo 4 numeral 34, y Artículo 38 fracción III de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, con domicilio oficial en la finca marcada con el numero 40 cuarenta de la calle Independencia, y que está legalmente autorizado para celebrar el presente contrato en nombre y representación del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de El Grullo, Jalisco. -----

II.- Declara la Trabajadora ser Mexicana, mayor de edad, de estado Civil Soltera, originaria de Autlán de Navarro, Jalisco y vecina de El Grullo, Jalisco, con domicilio en la finca marcada con el número 279 doscientos setenta y nueve de la calle Mariano Jiménez. -----

CLAUSULAS

PRIMERA.- El patrón contrata a la trabajadora, por tiempo determinado y con una duración de 4 meses y 26 días (correspondiente a 148 ciento cuarenta y ocho días), a partir del día 05 cinco del mes de Junio al 31 treinta y uno del mes de Octubre del 2025 dos mil veinticinco.-----

SEGUNDA.- La trabajadora prestara sus servicios al patrón como Trabajadora Social de la Delegación Institucional para la Protección de Niños, Niñas y Adolescentes; Pudiendo ser reasignada a cualquier otra área o puesto que el patrón designe en cualquier tiempo en caso de ser necesario o así demandarlo al servicio público, otorgando desde este momento la trabajadora su consentimiento para tal efecto. Percibiendo un salario mensual integral que se cubrirá por mitad en quincenas laborables de la cantidad de: \$8,400.00 (Ocho mil cuatrocientos pesos 00/100 M. N.) -----

TERCERA.- Las partes convienen en que la trabajadora prestara sus servicios al patrón de lunes a viernes, bajo el siguiente horario: 9:00 A.M. a 3:00 P.M., en las Instalaciones que ocupa el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia Municipio de El Grullo, Jalisco, en la finca marcada con el número 40 cuarenta de la calle Independencia, Colonia Centro, lo anterior que constituye una jornada laboral. -----

CUARTA.- Las partes acuerdan que los días de descanso semanal de la trabajadora serán los días sábados y domingos de cada semana. -----

QUINTA.- Las partes convienen en que el salario que percibirá la trabajadora, será pagado en moneda nacional del curso legal, por quincena, distribuidas de la siguiente manera: la primer quincena durante su jornada lo inmediatamente que termine esta, mediante deposito a su cuenta de nómina, los días 15 de cada mes; la segunda quincena el último día de cada mes, es decir el día 30 o 31 de cada mes según corresponda. Cuando el día de pago sea no laborable, se le pagara el salario el día anterior laborable de la quincena correspondiente. -----

Delsy R.

SEXTA.- Los días de descanso obligatorios son los contemplados en el artículo 38 de la ley para los servidores públicos del estado de Jalisco y sus municipios. -----

SEPTIMA.- El presente contrato obliga a las partes a lo expresamente conforme señalado en el artículo 31 de la Ley Federal del Trabajo aplicable supletoriamente al presente contrato, lo anterior con base en el artículo 10 de la Ley de Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios. -----

OCTAVA.- La trabajadora se obliga a observar y respetar las condiciones generales del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de El Grullo, Jalisco que existe en la entidad, o pena de incurrir en alguna de las causales establecidas por la Ley para los servidores públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios. -----

NOVENA.- La trabajadora se obliga a acatar todas y cada una de las disposiciones respecto a la capacitación y adiestramiento; planes y programas que para el efecto tenga el departamento de Contabilidad dependiente del patrón. -----

DECIMA.- La trabajadora se obliga a acatar las disposiciones de seguridad e higiene, que se llevan a efecto del patrón en la entidad del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de El Grullo, Jalisco, en los términos de la ley para los servidores públicos del Estado de Jalisco y sus Municipio. -----

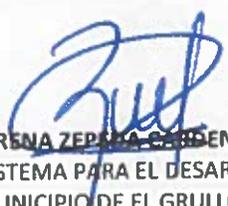
DECIMA PRIMERA.- Lo no previsto en este contrato se regirá por todas y cada una de las disposiciones de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipio. -----

DECIMA SEGUNDA.- Se reconoce expresamente que el presente contrato se celebra por tiempo determinado y con una vigencia hasta el día 31 treinta y uno del mes de Octubre del 2025 dos mil veinticinco. -----

Leído el presente contrato por las partes, conscientes de sus alcances y consecuencias legales que puede llegar a tener. Lo firman al margen y calce ratificando su conformidad ante la presencia de los testigos que firman al calce del presente contrato. -----

EL GRULLO, JALISCO A 05 DE JUNIO DEL 2025

EL PATRON


LAE. IRMA LORENA ZEPEDA CERDENAS
DIRECTORA GENERAL DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL
DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE EL GRULLO, JALISCO




MTRA. FABIOLA ALEJANDRA RAMIREZ ROBLES
PRESIDENTA DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO
INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE EL
GRULLO, JALISCO


LIC. EN T.S. DELSY CRISTINA RICO DIAZ
TRABAJADORA